

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

En ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, y las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que, a través de la Resolución No. 0698 del 12 de julio de 2022, se nombró al señor ÓSCAR DAVID DÍAZ ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.393.629, para ocupar el empleo de carácter temporal denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1a CATEGORÍA, CÓDIGO 233, GRADO 23, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 20224213757592, del 22 de noviembre de 2022, el señor ÓSCAR DAVID DÍAZ ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.393.629, presentó renuncia al empleo de carácter temporal denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1a CATEGORÍA, CÓDIGO 233, GRADO 23, efectiva al finalizar la jornada laboral del 06 de diciembre de 2022.

Que, el Decreto Distrital 101 de 2004 “*Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital*”, en su artículo 1o., asigna a las Secretarías de Despacho, entre otras, la facultad de decidir asuntos relacionados con la administración de personal:

“ARTÍCULO 1º. Asignase a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, los siguientes temas:

(...)

4. Aceptar renunciaciones:

(...).” (Subrayado y negrillas fuera de texto)

Que, a su turno, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”, en relación con la renuncia de los servidores públicos establece:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 RENUNCIA. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

Continuación Resolución Número **1134** Página 2 de 3**“Por la cual se acepta una renuncia”**

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...) La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien este haya delegado la función nominadora.

(...)” (Subrayado y negrillas fuera de texto)

Que, de conformidad con lo señalado, esto es dada la voluntad expresa y manifiesta del servidor público, resulta procedente aceptar la renuncia presentada por el señor ÓSCAR DAVID DÍAZ ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.393.629, al empleo de carácter temporal denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1a CATEGORÍA, CÓDIGO 233, GRADO 23, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Aceptar la renuncia presentada por el señor ÓSCAR DAVID DÍAZ ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.393.629, al empleo de carácter temporal denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1a CATEGORÍA, CÓDIGO 233, GRADO 23, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 2o. La renuncia presentada por el señor ÓSCAR DAVID DÍAZ ESCUDERO, tendrá efectos a partir del día 07 de diciembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3o. Comunicar al señor OSCAR DAVID DÍAZ ESCUDERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.393.629, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, para los trámites legales correspondientes.

1134

Continuación Resolución Número _____ Página 3 de 3

“Por la cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO 4o. Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


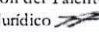

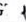
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 NOV 2022



FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Henry David Ortiz Saavedra – Director de Gestión del Talento Humano 
Revisó: Germán Alexander Aranguren Amaya – Director Jurídico 
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal – Abogada externa DJ 
Revisó: Andrea Torres Roa – Abogada DG 
Proyectó: Rosalba Sáenz Gómez – Profesional DGTH